

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2017, por el que se aprueban las bases y convocatoria de ayudas públicas “Bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Rivas-Vaciamadrid por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional de carácter no profesional 2017”.

BDNS (identif.): 368558

Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 5 de octubre de 2017, por el que se aprueban las bases y convocatoria de ayudas públicas “Bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Rivas-Vaciamadrid por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional de carácter no profesional 2017”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. *Beneficiarios*.—Asociaciones deportivas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y en el de la Comunidad de Madrid, con un año de antigüedad como mínimo a la fecha de aprobación por la Junta Local de Gobierno de la presente convocatoria.
- Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Rivas Vaciamadrid.
- Contar con un equipo de la categoría absoluta que cumpla con una de estas tres condiciones durante la temporada 2016-2017:
 - Haber participado en alguna de las tres máximas categorías de las ligas nacionales de deportes olímpicos.
 - Haber participado en alguna de las dos máximas categorías de las ligas nacionales en deportes no olímpicos.
 - En los casos en los que no exista liga regular, se podrá concurrir si algún equipo del club ha participado en la máxima categoría en los Campeonatos de España.
- No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable de la forma prevista en el anexo 1 de estas bases.

2. *Solicitudes*.—Se podrán presentar en:

- Oficina de la Casa Consistorial: plaza 19 de Abril, número 1, en horario de lunes a viernes de ocho a diecinueve cuarenta y cinco. De lunes a viernes de ocho a quince horas.
- Oficina de los Servicios Administrativos: plaza de la Constitución, número 1, en horario de lunes a viernes de ocho a diecinueve cuarenta y cinco y sábados de nueve a trece horas. De lunes a viernes de ocho a quince horas.
- En la web municipal:
http://www.rivasciudad.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_22162_1.pdf

3. *Plazo*.—Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación de las Bases en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4. Documentación a presentar:

- Anexo 1.
- Anexo 2.
- Anexo 3.
- Calendario deportivo de la competición.

5. *Cuantía*.—43.000,00 euros.

6. *Período subvencionable*.—Los justificantes del gasto deberán tener fecha del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. La justificación de la subvención se presentará en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en la página web del Ayuntamiento.

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de octubre de 2017.—El alcalde, Pedro del Cura Sánchez.

(03/36.043/17)

